

# Diario de Centro América



www.dca.gob.gt Director: Luis Eduardo Marroquin Godoy

Decano de la Prensa Centroamericana Órgano Oficial de la República de Guatemala

## Sumario

### ORGANISMO EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Acuérdase Reformar el Artículo 2 de La Unidad Especial de Ejecución que se crea por medio del presente Acuerdo Ministerial tendrá existencia a partir de la vigencia del presente Acuerdo Ministerial hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

Acuérdase prohibir el registro, uso y comercialización de CLEMBUTEROL, en todas sus formulaciones, en el ramo pecuario.

### PUBLICACIONES VARIAS

#### MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU

LEY TEMPORAL Y ESPECIAL DE REPOSICIÓN DE CÉDULAS DE VECINDAD DEL MUNICIPIO DE RETALHULEU, SEGÚN EL DECRETO 30-2006 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

### ANUNCIOS VARIOS

Matrimonios • Constitución de Sociedad •  
Modificaciones de Sociedad • Patentes de Invencción • Registro  
de Marcas • Edictos • Remates •

## Diario de Centro América

Las publicaciones que se realizan en el Diario de Centro América, se publican de conformidad con el original presentado por el solicitante, en consecuencia cualquier error que se cometa en ese original, el Diario de Centro América no asume ninguna responsabilidad.

Por lo antes descrito se les solicita cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tamaño de letra según Acuerdo Gubernativo No. 163-2001, no menor de 6.5 (Letra Tipográfica).
2. Letra clara e impresión firme.
3. Legibilidad en los números.
4. No correcciones, tachones, marcas de lápiz o lapicero.
5. No se aceptan fotocopias.
6. Que la firma de la persona responsable y sello correspondiente se encuentren fuera del texto del documento.
7. Documento con el nombre completo del Abogado, Sello y Número de Colegiado.
8. Nombre y Número de teléfono de la persona responsable de la publicación, para cualquier consulta posterior.

Dirección

## ORGANISMO EJECUTIVO



### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Acuérdase Reformar el Artículo 2 de La Unidad Especial de Ejecución que se crea por medio del presente Acuerdo Ministerial tendrá existencia a partir de la vigencia del presente Acuerdo Ministerial hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

#### ACUERDO MINISTERIAL No. 817-2007

Edificio Monja Blanca, Guatemala, 14 de diciembre de 2007.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN,

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario unificar los esfuerzos de todas las dependencias del MAGA que cuentan con sistemas de información, con el propósito de estandarizar sus mecanismos de alimentación y consulta haciéndolos eficientes y eficaces.

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de abril de 2005, se emitió el Acuerdo Ministerial número 195-2005, por medio del cual se acuerda crear como Unidad Especial de Ejecución dentro de la estructura del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la Unidad de Tecnología de Información, la cual dependerá del Despacho Ministerial.

#### CONSIDERANDO:

Que es conveniente para el mejor cumplimiento de la aplicabilidad y funcionalidad del Acuerdo Ministerial número 195-2005 de fecha 15 de abril de 2005, ampliar la vigencia de la Unidad Especial de Ejecución que se crea mediante el mismo, hasta el 31 de diciembre de 2008.

#### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 25, 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República y sus reformas; 6o. 39 y 40 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo 278-98, y sus reformas;

#### ACUERDA:

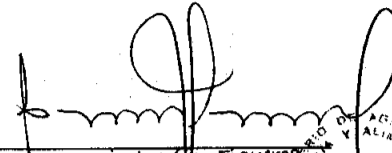
La siguiente reforma al Acuerdo Ministerial No. 195-2005

Artículo 1. Se reforma el artículo 2, el cual queda así:

“ARTÍCULO 2. La Unidad Especial de Ejecución que se crea por medio del presente Acuerdo Ministerial tendrá existencia a partir de la vigencia del presente Acuerdo Ministerial hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. Durante este período se realizarán los trámites para institucionalizar su funcionamiento dentro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación”.

**Artículo 2. VIGENCIA.** El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

  
Lic. Bernardo López Figueroa  
Ministro de Agricultura,  
Ganadería y Alimentación

  
Lic. Gustavo A. Mendizábal Gálvez  
VICEMINISTRO DE GANADERÍA  
Recursos Hidrobiológicos y Alimentación

Lic. Gustavo A. Mendizábal Gálvez  
VICEMINISTRO DE GANADERÍA  
Recursos Hidrobiológicos y Alimentación

(E-013-2008)-07-enero



## MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Acuérdase prohibir el registro, uso y comercialización de CLEMBUTEROL, en todas sus formulaciones, en el ramo pecuario.

### ACUERDO MINISTERIAL No. 821-2007

Edificio Monja Blanca, Guatemala, 18 de diciembre del 2007

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que regula la Ley de Sanidad Vegetal y Animal, Decreto No. 36-98 del Congreso de la República, le corresponde al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, evitar y prevenir la introducción y difusión de enfermedades que amanecen la seguridad alimentaria, así como regular la comercialización, registro, uso de insumos para uso en actividades pecuarias.

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación podrá prohibir o restringir los insumos de uso agrícola y animal, basado en evidencias técnicas y científicas que representen peligro para la salud humana.

#### CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Normas y Regulaciones de este Ministerio ha establecido la alta peligrosidad del producto Clembuterol en la ingesta de carne de animales tratada con elevadas cantidades, para lo cual se ha basado en la información de entidades técnicas internacionales.

#### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 de la Constitución Política de la República; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República; 1, 6, 26 de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal, Decreto No. 36-98 del Congreso de la República; y 61 del Reglamento de la Ley de Sanidad Vegetal y Animal, Acuerdo Gubernativo No. 745-99.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Se prohíbe el registro, uso y comercialización de CLEMBUTEROL, en todas sus formulaciones, en el ramo pecuario.

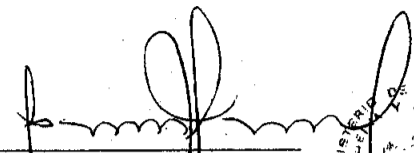
**ARTÍCULO 2.** La Unidad de Normas y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación velará, a través del Programa de Supervisión y Auditoría Técnica, por el cumplimiento de la prohibición de comercialización de Clembuterol. Además velará a través de sus dependencias que se cumpla con la prohibición del registro y uso del citado producto.

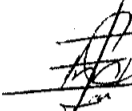
**ARTÍCULO 3.** Toda persona individual o jurídica que tenga en su poder cualquier cantidad del producto mencionado en el artículo 1 de este acuerdo, deberá cumplir con la prohibición referida, en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la vigencia del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 4.** El incumplimiento a la prohibición establecida en el presente Acuerdo Ministerial, será sancionado conforme lo establecido en la Ley de Sanidad Vegetal y Animal, Decreto No.36-98 del Congreso de la República, y cualquier otra que le sea aplicable.

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

  
Lic. Bernardo López Figueroa  
Ministro de Agricultura,  
Ganadería y Alimentación

  
Lic. Gustavo A. Mendizábal Gálvez  
VICEMINISTRO DE GANADERÍA  
Recursos Hidrobiológicos y Alimentación

Lic. Gustavo A. Mendizábal Gálvez  
VICEMINISTRO DE GANADERÍA  
Recursos Hidrobiológicos y Alimentación

(E-014-2008)-07-enero

UNIDOS, SEGURO VAMOS ADELANTE >>



## PORQUE USTED LO MERECE

- Le estamos brindando un periódico con información completa.
- Nueva imagen y a todo color.
- Noticias y notas curiosas.
- Suplementos Culturales.

En todas las páginas de la:

SECCIÓN INFORMATIVA  
Le invitamos a conocer

NOTICIAS NACIONALES  
E INTERNACIONALES

# Diario de CentroAmérica

GENTE Y GOBIERNO DE GUATEMALA

